

Deuda con el Pueblo: A propósito de la Ley 1448 de Víctimas

06 Agosto, 2014

Categoría: Terrorismo de Estado

Escrito por Jimy Ríos, Partido Comunista Colombiano Clandestino

En el marco de la redacción de la Ley, el gobierno utilizó además el término de “deuda” para calificar la acción institucional en el tema “víctimas y tierras”. En el evento donde Santos firmó la norma, dijo que es el “propósito de un Estado que –en nombre de la sociedad– está dispuesto a pagar una deuda moral, una deuda largamente aplazada...” Una “deuda histórica” también se escuchó mientras se fue diseñando la 1448. Sin embargo, tal uso no deja de ser demagógico, pues Santos no tiene nada que ofrecer, distinto al asistencialismo de su Plan de Desarrollo y en el marco de la agenda neoliberal.

Sus compromisos de clase y la subordinación a las políticas de Washington no le dejan mucho margen de maniobra. Así las cosas, la Ley no alcanza ni el primer abono de la cuota inicial.

El gobierno se queda corto tanto en el diagnóstico como en las soluciones. En parte por la definición de la fecha -aunque no solo por eso-, las cuentas a la hora de caracterizar la problemática son limitadas. 4 millones de personas, 500 mil familias, 2 millones de hectáreas, son cifras que no dan cuenta del despojo y de desplazamiento forzado, según indican las mismas organizaciones sociales de las víctimas. No son esas las cuentas de la usurpación y el saqueo en Colombia.

En materia de soluciones ya se puede sostener que la reparación integral es una promesa incumplida. En primer lugar, porque ofrecer los actuales sistemas de educación (artículo 51), salud (artículo 52) y vivienda (artículo 123) resulta siendo insultante para una población que no ha sido sujeto de derechos en términos reales. Precisamente los tenía negados incluso antes de cualquier evento contemplado en la ley de víctimas. Nada ha cambiado y nada se propone cambiar para que se supere la formalidad. Es más. La ley hace una precisión importante en el artículo 9 en el sentido de que el restablecimiento de derechos que les han sido vulnerados, será “en la medida de lo posible.

Y en segundo lugar, porque la ley se está promoviendo sin considerar la evaluación de la normativa anterior, a saber, la ley 387 del 18 de julio de 1997, “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación socioeconómica de los desplazados internos por la violencia”. La misma Corte Constitucional ha sentenciado el estado de cosas inconstitucional en esta materia. Y ahora la llamada “ley de víctimas y de tierras” tiene como objeto el desplazamiento en el Capítulo III.

A la 387 del 97 le antecedieron otras con igual suerte en la evaluación de la política. Decretos, leyes, oficinas, comisiones, comités han sido creados para no hacer absolutamente nada. Hasta documentos COMPES se han redactado con el ánimo de generar expectativas y desmovilizar. De igual manera, en la Ley que venimos comentando, se anuncia en el artículo 19 un nuevo documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social que tendrá por objeto el Plan Nacional de Financiación

A propósito de presupuesto, si las cifras del diagnóstico se quedan cortas en el problema, aquel no es la excepción. De hecho, parece que nadie sabe cuánto vale la ejecución de la Ley, si ese fuera el verdadero objetivo. Y en 10 años cuando se evalúe la política, aparecen las dificultades de cobertura y calidad de la política pública, que en últimas son problemas que la tecnocracia y los ONGeros van a llamar “problemas de implementación”.

En octubre de 2010 se calcularon menos de 40 billones de pesos. El Ministro de Hacienda Juan Carlos Echeverry explicó que “son una cifra potencial”, que se deduce de multiplicar el número total de todas las víctimas por todas las reparaciones que plantea la ley. (Caracol, octubre 18 de 2010). En dólares, como le gusta hacer las cuentas a Santos, la Ley demanda más de 22 mil millones. (Caracol, diciembre 6 de 2010). Posteriormente, Echeverry subió a 44 billones de pesos. (Caracol, marzo 22 de 2011). Y luego de aprobada la Ley, el mismo Ministro dijo que era imposible calcularla.

Pese a que llevaban un año “consultando”, a la hora de las ponencias en el Senado no había claridad de su costo y, en cambio, muchas preocupaciones por la suerte fiscal del Estado. Recordemos que éste viene acumulando un déficit fiscal que ya superó los 20 billones de pesos. Asunto que le preocupa a los gremios pues ven con resistencia cuando el gobierno gasta de más y el ajuste fiscal hace parte de la receta neoliberal. Tal inquietud quedó consignada en el artículo 19 sobre sostenibilidad. Y es consecuente con la agenda legislativa que le precede pues ya fueron promulgadas normas en esta línea como por ejemplo la regla fiscal.

Los preocupados gremios, dijeron que “por lo menos ocho billones costaría restituir las tierras. (Portafolio, 3 de febrero de 2011). Pese a darle su aval al proyecto de ley FEDESARROLLO llamó la atención del Gobierno porque no se ha dicho cuál es el costo del proceso de restitución. Por esto, pidió que se de a conocer el monto, las fuentes de financiación y la viabilidad financiera para sacarlo adelante.”

Según la revista semana.com, previa a la aprobación de la Ley, “se armó un pequeño alboroto en la plenaria del Senado. Minutos antes había llegado una carta del ministro de Hacienda, en la cual pedía hacer unos ajustes al proyecto. Él quería dos cosas. 1. Dejar una constancia histórica, pues insistía en que era imposible hacer un cálculo exacto del costo de la ley y rogaba a los congresistas mantenerse en un marco de sostenibilidad fiscal. 2. Apretar tuercas de algunos artículos para evitar que se le abrieran cráteres al fisco.

La revista recuerda que “esa fue la excusa que dio el gobierno anterior para no aprobarla y cita las palabras del narcoparamilitar Álvaro Uribe: “¿Qué hubiéramos hecho con una ley que cuesta unos 82 u 85 billones? Sería letra muerta -dijo, hace exactamente dos años, para justificar el puntillazo que le dio a esta ley. (¿Cuánto vale la ley? Semana.com 30 de mayo de 2011).

Finalmente la Ley se aprobó sin conocer cuánto vale. Cosa extraña en un gobierno tan disciplinado en temas fiscales según se deduce de la agenda que ha llevado y del protagonismo del laureado mejor ministro de hacienda. Pero ese no es el problema porque definitivamente, la Ley no es para ejecutarse.

Resta agregar que en el presupuesto nacional de 2012 no se ven las finanzas para la ejecución de la Ley. Entre otras razones, el Ministro de Hacienda dijo que ahí ya estaban las asignaciones en las variables sociales y por eso no demandaría nuevos recursos. Es decir, en la crisis de los hospitales,

8 de agosto de 2014		CT-GE/GA	P 03-1038
---------------------	--	----------	-----------

de escuelas y universidades. La razón principal es que la Ley no es para resolver los problemas del pueblo, en particular los que en éste marco jurídico llaman “víctimas”. Bien es conocido en el análisis de las políticas públicas del liberalismo, que el problema explícito que dicen atender no es precisamente el objeto de la política.